

SECRETARIA. A Despacho de la Señora Juez informando, téngase notificado por aviso el demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,



AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00468-00

AUTO # 552

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, marzo once (11) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido del informe que antecede y por ser procedente al tenor de lo previsto en el artículo 523 inciso 6 del Código General del Proceso, el juzgado,

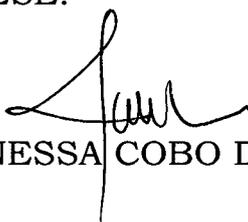
RESUELVE:

ORDENASE el emplazamiento mediante edicto, el cual se sujetará a lo dispuesto en el artículo 523 en concordancia con el art 108 del Código General del Proceso, de los acreedores de la Sociedad Conyugal de BETTY GRANADOS ASPRILLA y ANTONIO ESTEBÁN CAICEDO MONTAÑO a fin de que hagan valer sus créditos, el cual habrá de surtirse mediante la inclusión de su nombre del aquí emplazado(a), las partes, la clase de proceso, y el juzgado en un medio escrito de amplia circulación nacional o local o en cualquier medio masivo de comunicación como lo son: el Diario El Tiempo o El País o RCN o La República de amplia circulación nacional, advirtiéndole que en caso de hacerse la publicación en medio escrito habrá de cumplirse solamente en día domingo y si se realiza en la radio cualquier día entre las 6 a.m. y las 11 p.m.; efectuado la publicación se incluirá en el Registro Nacional de personas emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Efectuado lo anterior, deberá llegar al despacho un CD, que contendrá copia escaneada a blanco y negro y en formato de pdf tanto del auto que ordena el emplazamiento como de la publicación o constancia sobre su emisión o trasmisión realizada en el periódico para surtir el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
En estado No. \_\_\_\_\_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.). Santiago de Cali,  
\_\_\_\_\_, La secretaria,  
AMIRA ARMENDARIZ MEDINA